

QUILLOTA, 15 de Febrero de 2019.-

VISTOS:

Con fecha 16 de Enero de 2019, se ha recibido ante la Comisión Regional de Disciplina de Valparaíso, denuncia del Delegado señor Juan Pablo Fuenzalida Ruz, Delegado Oficial del Rodeo Club Villa Alemana de la Asociación Valparaíso, efectuado los días 15 y 16 de diciembre de 2018, en contra señor Juan Carlos Pérez Gamboa, y atendido que la infracción denunciada es de aquella que en el artículo 27 del Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno deben ser conocida conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina.

PRIMERO: Se ordenó citar al denunciado don Juan Carlos Pérez Gamboa.

SEGUNDO: A fs. 10 rola declaración del denunciado señor Juan Carlos Pérez, quién en sus descargos expresa que no acepta la **denuncia**, y que el **Delegado andaba tomado**. Agrega, que lo único que pasó es que sus hijos después de haber corrido se fueron al camión y ellos debido a que no pudieron correr el segundo toro quisieron irse a las manos y él intervino para que no pelearan dándoles un correctivo en el trasero a cada uno, y esa fue toda su intervención con ellos. **Esa situación fue en su camión no en la presencia de la medialuna. Ignora si alguien de los corredores observó esta situación.-**

A FS.11: La Comisión Regional ordenó oficiar al señor Delegado para que en el plazo de 48 horas, ratifique por escrito su informe del rodeo, y además deberá aportar otros antecedentes si los hubiere.-

A FS. 12: Se agregó declaración de Oficio del señor Presidente de la Asociación don Jaime Navarro Muñoz, quien expresa que mientras se encontraba como espectador en la medialuna se le acercaron los señores Miguel Fuenzalida y Octavio Núñez, Presidente del Club de Rodeo de Villa Alemana, para informarle del incidente que habría protagonizado por el señor Pérez, el cual habría agredido físicamente a sus hijos menores de edad. Además, agrega que en su calidad de Presidente de Asociación informe que estos hechos deben ser declarados en la cartilla del delegado, lo cual ocurrió, es cuanto puede informar. También deja constancia que el señor Juan Pablo Fuenzalida se encontraba realizando su labor de delegado en forma correcta, profesional y en buen estado de salud, sin encontrarse efectos de alcohol.-

A FS.14: Rola informe donde el señor Delegado Oficial señor Juan Pablo Fuenzalida Ruz, que es ratificado, además expresa que son testigos de su actuar y estado en que desempeñó sus funciones, los señores Octavio Núñez L, Presidente del Club Villa Alemana; don Jorge Alvarado C., Presidente del Club de Villa Alemana y Miguel Fuenzalida, socio de la Asociación Valparaíso.-

FS.16: Rola declaración del testigo don MIGUEL FUENZALIDA VIDELA, quien expresa, que el día del rodeo estaba sentado en las tribunas en el sector Nor Poniente al lado del denunciado con Juan Carlos Pérez, quien presenciaba la participación de sus hijos en la serie campeones. Primero corrió Luciano con Juan Carlos, no lograron marcar, posteriormente corrió el mayor Juan Carlos con otro jinete y también no marcó quedando eliminadas ambas colleras en el primer toro. Como el resultado de sus hijos fue malo, Juan Carlos Pérez reaccionó mal en contra de Luciano que es el niño menor que estaba sentado en el primer asiento del lado Norte Oriente, primero insultó al niño mayor por su actuar diciéndole unos garabatos y lo conminó a salir de la medialuna, que vio cuando al niño menor le dio un puntapiés a la altura del muslo derecho y un golpe de puño en la espalda y bajó, también su padre se fue con él dándole empujones y eso lo hizo hasta que llegó a su camión. Además expresa que el comportamiento de don Juan Carlos no es la primera vez que él lo ha visto tratar mal a sus hijos verbales y con golpes.

Deja constancia, que en cuanto al estado de temperancia del delegado del rodeo siempre lo vio bien en buen estado y su comportamiento correcto.-

A FS.18: rola declaración de don SEGUNDO OCTAVIO NUÑEZ LOYOLA, que es Presidente del Club Villa Alemana, que en el momento del incidente no vio nada, solamente recibió informe de corredores que el señor Juan Carlos Pérez, había tratado mal a su hijo Luciano. Ante esta situación informó al Presidente de la Asociación cuando se corría el 2° toro, quién le informó que iba a hablar con el delegado oficial para que lo informara. En cuanto a la temperancia del Delegado oficial debe señalar que siempre estuvo sobrio y haciendo su trabajo su trabajo hasta que terminó la serie de campeones.

A FS.19: rola declaración del testigo don JORGE MARIO ALVARADO CARTAGENA, quién expresa que el día 16 de Enero de 2019, se encontraba como espectador en la medialuna nuevo mundo del Club Placilla, estaba 'preseñando la serie campeones, vio cuando corrió la collera de Luciano Pérez junto a su hermano Juan Carlos Pérez, no les fue bien. Posteriormente participó el hijo mayor Juan Carlos Pérez y también no le fue bien. Esa fue la actuación de los hijos de don Juan Carlos Pérez. Como andaba preocupado de varias cosas, cuando subió a la medialuna le contaron que Juan Carlos había tratado mal a su hijo Luciano y miró hacia donde él iba con su hijo a quién lo llevaba a empujones hacia donde tenía su camión, eso es todo lo que vio. En cuanto al estado de temperancia del delegado, siempre lo vio en buen estado.

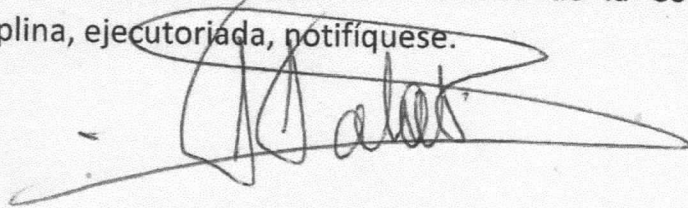
CONSIDERANDO Y TENIENDO PRESENTE:

Que de acuerdo a los antecedentes allegados a la investigación, esta Comisión Regional, integrada por los representantes de **las Asociaciones de Valparaíso, Litoral Central, Petorca y Quillota**, han resuelto proponer al Tribunal de Honor de la Comisión Suprema de Disciplina, lo siguiente:

- 1) Que el señor JUAN CARLOS PEREZ GAMBOA, Rut 9984110-9 de los registros del Club del rodeo de Valparaíso, perteneciente a la Asociación Valparaíso, y de acuerdo a lo dispuesto en el Art.99 letra b)

del Código de Procedimiento y Penafidades, se le declara responsable de provocar el descrédito, menoscabo afectando la transparencia de la actividad del rodeo en su conjunto, o de los personeros que la representan, proponiendo la suspensión de toda actividad deportiva por el lapso de dos años, salvo mejor parecer del Tribunal de Honor de la Comisión Suprema de Disciplina.

- 2) Que en cuanto al cargo realizado por el denunciado don Juan Carlos Pérez Gamboa, en contra del Delegado don Juan Pablo Fuenzalida Ruz, ha quedado establecido con la declaraciones de los testigos, que el Delegado Oficial señor Fuenzalida Ruz, nunca estuvo en estado de intemperancia permaneciendo sobrio durante el desarrollo del rodeo, hasta el término de la serie campeonos declarándosele absuelto de dicho cargo.-
- 3) Remítanse los antecedentes al Tribunal de Honor de la Comisión Suprema de Disciplina, ejecutoriada, notifíquese.



Pronunciada por la Comisión Regional de Disciplina, firmando don Jaime Salas Navarro, como Presidente y Secretario don Felipe Aranda Ferreira.

